

## "VACACIONES EN PAZ"

### PROGRAMA DE ACOGIDA TEMPORAL DE MENORES SAHARAUIS

#### SOLICITUD DE ACOGIDA

Nº DE SOLICITUD	FAMILIA REPETIDORA <input type="checkbox"/>	NIÑO/A NUEVA/A <input type="checkbox"/>
	FAMILIA NUEVA <input type="checkbox"/>	NIÑO REPETIDOR <input type="checkbox"/>

#### DATOS DE LA FAMILIA ACOGEDORA (PADRE, MADRE)

Código: \_\_\_\_\_ (a cumplimentar por la Asociación)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

C/ Plaza/ Avda/ Ctra.	Nº	Piso	CP	Localidad	Provincia

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Email

#### **MIEMBROS MAYORES DE EDAD QUE CONVIVIRÁN CON EL/LA MENOR:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

#### DATOS DEL MENOR SAHARAUI

Código: \_\_\_\_\_ (a cumplimentar por la Asociación)

Nombre del niño/a	Fecha de nacimiento	Nº pasaporte

Nombre de la madre	Wilaya	Daira	Barrio

**Sólo y exclusivamente como dato orientativo, ¿desearía niño o niña?**

- ¿Acogería a un niño con alguna discapacidad física?: \_\_\_\_\_ ¿y psíquica? \_\_\_\_\_
- Preferencias de acogida: \_\_\_\_\_

## COMPROMISO DE LAS FAMILIAS DE ACOGIDA

1. La familia se responsabiliza del cuidado, manutención, atención sanitaria y vestido del menor durante su estancia en Extremadura.
2. La familia no iniciará trámite alguno de adopción ni de cualquier otro tipo de acogimiento permanente, debiendo el/la menor regresar al finalizar la estancia temporal en Extremadura.
3. La asociación, siempre por motivos justificados de incompatibilidad u otras causas que así lo recomienden, como el no cumplimiento de los compromisos adquiridos a la firma de este documento y una vez oídas las partes implicadas, puede proceder a retirar al niño/a de la familia.
4. La familia se compromete a llevar al menor al pediatra o médico de familia en la primera semana de estancia.
5. La familia participará con el/la niño/a saharauí en actos y actividades organizados por la Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharauí de Extremadura.
6. La Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharauí concierta anualmente un acuerdo con el Servicio de Salud Extremeño (SES), por el que todos los menores saharauís serán beneficiarios de su cobertura sanitaria durante el disfrute del programa "Vacaciones en Paz".
7. La asignación del/la menor es competencia exclusiva de la Asociación, sin posibilidad de elección por parte de la familia.
8. La manifestación de preferencias en cuanto a las características del/la menor, justificadas por parte de la familia, no condicionan en ningún caso la asignación de los menores, exceptuando aquellas relacionadas con alguna discapacidad física o psíquica.
9. La familia respetará y mantendrá de la identidad cultural y social del menor en acogimiento.
10. Durante la estancia del/la menor con la familia de acogida, ésta responde por los daños que el menor pueda ocasionar a bienes o personas, respondiendo asimismo por los daños que pudiera sufrir el menor, habiendo mediado incumplimiento de las obligaciones que conlleva la guarda y custodia.
11. Todas las familias que acojan por la Asociación se beneficiarán de las subvenciones recibidas que abaratan el billete de avión de los/as menores. Teniendo que abonar la cantidad resultante en un plazo de un mes antes de la llegada de los/as niños. En caso de no pagar el coste del billete de avión en esa fecha, no será tramitada la acogida. Y en caso de que aún así el menor viniera, la familia tendrá que abonar el precio íntegro del billete de avión.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma, nombre, apellidos, DNI. (padre de acogida):

Firma, nombre, apellidos, DNI. (madre de acogida):